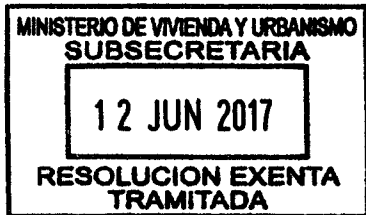


*[Handwritten signature]*  
CCC/AVG/LGA/ARM  
Int. N° 624/2017



ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO I, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y/O MEJORAMIENTO DEL ENTORNO Y AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A FAMILIAS DE LA COMUNA DE TALTAL, REGIÓN DE ANTOFAGASTA/.

12 JUN 2017

SANTIAGO,

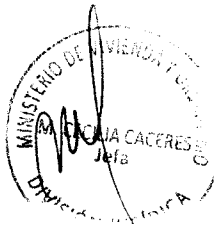
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

7488

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto;
- b) La Resolución Exenta N° 8315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Ordinario N° 0383, de fecha 31 de enero de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región de Antofagasta, mediante el cual solicita asignación directa del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para 3 familias de la comuna de Taltal, que requieren construir obras de mitigación de riesgo por remoción en masa;
- d) El Ordinario N° 0927, de fecha 13 de marzo de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región de Antofagasta, el cual sustituye la solicitud de asignación directa, citada en el Visto c) precedente, y solicita asignación directa del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para 14 familias de la comuna de Taltal, que requieren construir obras de mitigación de riesgo por remoción en masa;



- e) El Ordinario N° 1795, de fecha 11 de mayo de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región de Antofagasta, mediante el cual solicita una asignación directa, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título I, Equipamiento comunitario y/o Mejoramiento del Entorno, para la "Junta de Vecinos N° 8 Gabriela Mistral" de la comuna de Taltal, con el objeto de construir obras de mitigación de riesgo de aluvión y de remoción en masa;
- f) El Ordinario N° 2006, de fecha 25 de mayo de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Antofagasta, mediante el cual solicita una asignación directa, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título I, Equipamiento comunitario y/o Mejoramiento del Entorno, para la "Junta de Vecinos N° 8 Gabriela Mistral" y 5 subsidios Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para familias de la comuna de Taltal, con el objeto de construir obras de mitigación de riesgo de aluvión y de remoción en masa, y

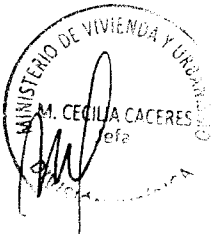
**CONSIDERANDO:**

- Que, la solicitud de la Directora del SERVIU de la Región de Antofagasta, señalada en el Oficio citado en la letra f) de los Visto de la presente Resolución Exenta, sustituye las solicitudes anteriores y tiene la finalidad de contar con los recursos que permitirán construir muros de contención en espacios públicos y muros medianeros que permitirán mitigar el riesgo aluvional y de remoción en masa, lo que permitirá ejecutar los subsidios asociados al proceso de reconstrucción de las familias damnificadas por las inundaciones ocurridas en la zona el año 2015;
- Que, la Ley 20898, (V. y U.), de 2016, señala en su artículo 15, que se podrán otorgar subsidios a personas naturales o jurídicas, como Juntas de Vecinos, dicto la siguiente

**RESOLUCION:**

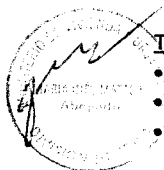
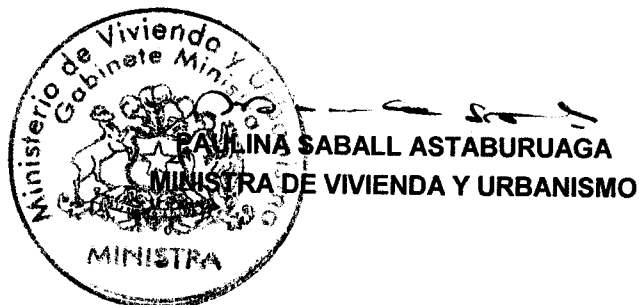
- Califícase de extrema relevancia y asignase directamente 1 subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título I, Equipamiento comunitario y/o Mejoramiento del Entorno, a la "Junta de Vecinos N° 8 Gabriela Mistral", Rut N° 72.015.300-9, de la comuna de Taltal, por **7.147,54 Unidades de Fomento**, para construir muros de contención en espacios públicos, que permitan mitigar los riesgos aluvión y de remoción en masa;
- Califícase de extrema relevancia y asignase directamente 5 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a la construcción de muros medianeros de contención, para las familias de la comuna de Taltal, que se detallan a continuación:

N°	RUT	NOMBRE	DIRECCION	MONTO SUB SOLICITADO ( UF)
1	14.548.905-9	ALMENDARES ALFARO JUAN HUMBERTO	M. RODRIGUEZ 1052	741,54
2	12.802.693-2	DIAZ TAPIA JENNY SILVANA	M. RODRIGUEZ 1175	1.246,33
3	17.095.113-1	VARGAS PLAZA CLAUDIA DENISSE	M. RODRIGUEZ 1043	719,21
4	6.912.159-4	OLIVARES ROJAS NERINA	SERRANO 845	831,67
5	13.759.592-3	REBOLLEDO AVILES MARISELA ELIZABETH	O"HIGGINS 322	239,99
<b>TOTAL</b>				<b>3.778,74</b>



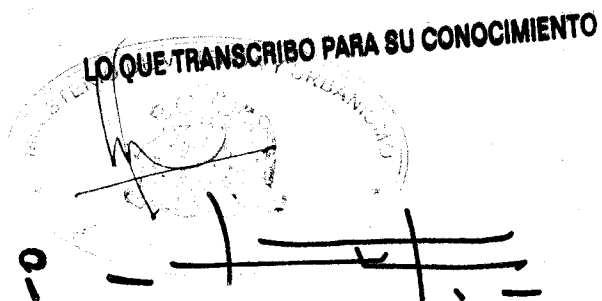
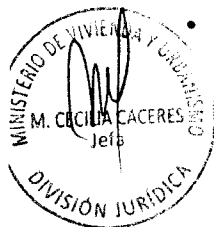
3. Impútase el monto total de **10.926,28 Unidades de Fomento**, asignados en los Resueltos 1 y 2 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la Región de Antofagasta para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- SEREMI MINVU REGION DE ANTOFAGASTA
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



**IVÁN LEONHARDT CARDENAS**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO